RESOLUCIÓN No. 52-00597 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR(E) REGIONAL NARIÑO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 1-2862 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de Dirección Regional Nariño, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026, cuyo objeto es *"Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026"*.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11026 del 5 de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los Pliegos de Condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le correspondió a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada para lo cual se expidió la Resolución 52-00497 del 5 de mayo de 2026.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 52-00597 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVERSA SAS (SAMC-NRÑ-52-00007-2026)	INVERSA SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 12:19 PM	443.103.530 COP
SAMC-NRÑ-52-00007-2026 SENA NARIÑO	SUBATOURS SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 10:00 AM	443.103.530 COP

Que, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
SUBATOURS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	83,3
INVERSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,5

Los respectivos informes se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II.

Que, en vista de que el proveedor INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS, identificado con NIT 860034917-5 fue el oferente que obtuvo la calificación de HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Despacho de la Dirección Regional Nariño procedió a evaluar la propuesta, verificando que el precio ofertado y las condiciones cumplen con los requisitos exigidos, adjudicándole el máximo puntaje conforme a los pliegos de condiciones, así:

N°	Numeral	Factor ponderable	Documento / regla de evaluación	Puntaje máximo	SUBATOURS SAS	INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS	Observaciones	No subsanable
1	5.3.1	Oferta económica	Se asigna conforme al método de ponderación definido en el proceso y a la oferta económica válida registrada en SECOP II y/o anexo económico aplicable.	60	58,8	60		
2	5.3.2	El oferente que ofrezca por cada 10 tiquetes emitidos y ejecutados 1 tiquete adicional a cualquier destino nacional solicitado por la Entidad.	El Proponente deberá entregar con su oferta carta de compromiso suscrita por él, donde indique que cumplirá con las exigencias requeridas por la entidad respecto a este punto, bajo la gravedad de juramento. .	15	0	0		
3	5.3.3	Ofrecer a la Entidad un usuario y contraseña que le permita consultar, cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la Plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto (GDS).	El Proponente que ofrezca usuario y contraseña para la Entidad, mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, del GDS (Global Distribution System) integrado a su Plataforma que le permita a la Entidad de	14,5	14,5	14,5		

			manera directa consultar, cotizar, reservar y expedir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos por medio de la plataforma con la que cuente el oferente, durante la ejecución del contrato.					
4	5.3.4	Apoyo a la industria nacional	Formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional y documentos soporte según corresponda.	10	10	10		
5	5.3.5	Emprendimientos y empresas de mujeres	Formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y documentos exigidos. Para proponente plural, al menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%.	0,25	0	0		
6	5.3.6	Mipyme domiciliada en Colombia	Verificación del tamaño empresarial en el RUP. Para proponente plural, al menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%.	0,25	0	0		X
TOTAL PUNTAJE					**83,3**	**84,5**		

Así las cosas, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso al proponente INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS, identificado con NIT. 860034917-5, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($443.103.530) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026, cuyo objeto es el: "*Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026",* al proponente INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS, identificado con NIT. 860034917-5, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

($443.103.530) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 28-05-2026

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.05.28 08:21:57 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

Proyectó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño

Firmado digitalmente por Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2026.05.27 20:05:58 -05'00'